



C I R C U L A R PCSJC26-8

Fecha: 24 de febrero de 2026
De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Para: DESPACHOS JUDICIALES DE LA ESPECIALIDAD PENAL
Asunto: Divulgación de la Resolución SAI-AOI-TR-MGM-022-2026, dictada por la Jurisdicción Especial para la Paz - Sala de Amnistía o Indulto – Solicitante: FABIO GONZÁLEZ CLAVIJO. C.C. n.º 1.115.954.062

Se adjunta a la presente circular la Resolución SAI-AOI-TR-MGM-022-2026 del 14 de enero de 2026, proferida por la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP, con el propósito de comunicar la decisión en la cual se resolvió declarar incumplimiento de extrema gravedad del régimen de condicionalidad del Acuerdo Final de Paz, por parte del señor Fabio González Clavijo, como consecuencia de lo cual, se excluye al compareciente de la Jurisdicción Especial para la Paz, dejando sin efectos los beneficios otorgados por las autoridades judiciales y administrativas, y se dispone la reversión y remisión inmediata a la jurisdicción ordinaria, para conocer todas las conductas que fueron cometidas por el señor González Clavijo.

En tal sentido, toda la información que se requiera en este trámite debe ser enviada al correo electrónico info@jep.gov.co o por correspondencia a la sede de la JEP ubicada en la carrera 7 # 63 – 44 de Bogotá.


MARY LUCERO NOVOA MORENO

Presidente